



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DOCENTES, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, DURANTE EL CURSO 2021-2022.**

El Decreto nº 200/ 2018, de 3 de octubre, regula las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 13.1 establece que las comisiones de servicio se concederán por el periodo de un curso académico, pudiendo prorrogarse de forma anual, cuando así se contemple en los procedimientos regulados por normas específicas de convocatoria.

Por otra parte, en sucesivas órdenes anuales de la Consejería con competencias educativas se han ido convocando procedimientos selectivos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso correspondiente, para funcionarios docentes en programas educativos. En estas disposiciones se ha establecido que las comisiones de servicios obtenidas en dichos procedimientos serán prorrogables, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y que obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Al amparo de la normativa mencionada en el párrafo anterior fueron prorrogadas, para el curso 2020-2021, las comisiones de servicio para funcionarios docentes en programas educativos. Asimismo, por Orden de 2 de junio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2020-2021, para



funcionarios docentes en programas educativos, estableciéndose en dicha orden la posibilidad de prórroga para los docentes seleccionados.

Las prórrogas de tales comisiones de servicio serán efectivas, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y de que se obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Estando prevista la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2021-2022, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a fin de determinar las plazas a convocar, esta Dirección General considera necesario conocer previamente qué funcionarios están interesados en desempeñar, en el próximo curso 2021-2022, las mismas plazas que vienen ocupando en el actual curso.

Es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios proseguir con los procedimientos en materia de recursos humanos, como son las comisiones de servicio, que permitirán determinar y adjudicar el profesorado que impartirá docencia durante el próximo curso escolar.

Asimismo el procedimiento telemático establecido en la presente resolución es accesible a todos los funcionarios docentes que, además de estar obligados a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, en estos momentos llevan a cabo su actividad docente fundamentalmente utilizando medios telemáticos.

En su virtud,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2021-2022, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.



**SEGUNDO.-** Los participantes, que en anteriores convocatorias, en cualquiera de los programas educativos, ya obtuvieron una plaza que han ocupado efectivamente a lo largo del presente curso y deseen continuar desempeñando la misma durante el curso 2021-2022, tendrán que solicitar la prórroga de su comisión de servicios.

**TERCERO.-** Los requisitos para obtener la prórroga en el programa correspondiente son los siguientes:

a) Informe favorable del director del centro acerca de la labor profesional desarrollada por el funcionario, quien lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo II.

b) Informe favorable del órgano directivo competente, según anexo I.

c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario durante el curso 2020-2021.

d) Haber ocupado durante el curso 2020-2021 alguna de las plazas susceptibles de prórroga para el curso 2021-2022 relacionadas en el anexo III.

**CUARTO.-** Las prórrogas las concederá el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos una vez comprobado que los solicitantes cumplen todos los requisitos establecidos en el apartado segundo. En caso necesario, se solicitará informe a la Inspección de Educación o a cualquier otro órgano que se estime oportuno.

De cualquier forma, la prórroga en la concesión de la comisión de servicios estará condicionada a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2021-2022 y a que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

**QUINTO.-** Aquellos funcionarios que no obtengan la prórroga por no cumplir alguno de los requisitos contemplados en el apartado tercero y, por tanto, no puedan continuar en un programa en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2020-2021, no podrán obtener nuevas comisiones de servicios para otros centros del mismo programa en la próxima convocatoria.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente



resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y, con carácter meramente informativo, en la página web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

**SÉPTIMO.-** Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la CARM. Además, se habilitará un enlace de acceso a dicha sede electrónica a través de la dirección de internet: [www.carm.es/educación](http://www.carm.es/educación) (Prórrogas comisiones de servicio 2021-2022).

Se podrá acceder a la solicitud a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código **92** se accederá al procedimiento “Prórrogas de las comisiones de servicio para la cobertura de plazas para funcionarios docentes en programas educativos”. A través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando el trámite “Solicitud prórroga comisión de servicios”.

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente. Los solicitantes podrán firmar electrónicamente su solicitud de las siguientes maneras:

a) Los aspirantes que estén registrados en el sistema “Cl@ve” de identidad electrónica para las administraciones podrán firmar electrónicamente utilizando el código proporcionado por dicho sistema. A estos efectos, se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web [clave.gob.es](http://clave.gob.es)

b) Quien esté en posesión de un certificado digital de usuario podrá firmar electrónicamente su solicitud. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

c) Quienes hayan prestado servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán utilizar para la firma el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de educarm).



**OCTAVO.-** Junto a la solicitud se adjuntará, de forma electrónica y en formato pdf, necesariamente, el anexo II, cumplimentado y firmado.

Respecto al anexo I que se cita en el apartado tercero, será recabado de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

**NOVENO.-** Quienes no realicen la solicitud de prórroga, en tiempo y forma ajustado a lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a continuar en el programa correspondiente.

**DÉCIMO.-** Cuando por necesidades de planificación escolar no esté previsto el funcionamiento de una de las plazas de un determinado programa en un centro y sean varios los funcionarios que soliciten la prórroga de un mismo puesto del centro, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el programa. En el caso de igualdad en la antigüedad en el programa, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

**UNDÉCIMO.-** La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución por la que se expondrá la lista provisional de los aspirantes que obtienen prórrogas en comisión de servicios en programas durante el curso 2021-2022. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título informativo, en su página web (<http://www.carm.es/educación>).

Contra la mencionada resolución los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

**DUODÉCIMO.-** Estudiadas y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos hará pública la Resolución definitiva para la cobertura de plazas, mediante prórrogas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2021-2022, para funcionarios docentes en programas.

**DECIMOTERCERO.-** Aquellos que soliciten y obtengan la prórroga y posteriormente obtengan destino definitivo por su participación en los concursos de traslados de funcionarios docentes, deberán optar entre



continuar con la prórroga en comisión de servicios o incorporarse al nuevo destino obtenido.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

19/04/2021 18:08:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-19c60c4e-c17a-e008-4d8a-0050569b34e7





## ANEXO I

D.

Director/Subdirector General de

INFORMA:

Visto el informe emitido por el director del centro \_\_\_\_\_ ,  
donde se encuentra destinado, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
con DNI \_\_\_\_\_ y NRP \_\_\_\_\_ , en el desarrollo de sus  
funciones como

Procede elevar este **INFORME** <sup>(1)</sup> **DE LA LABOR PROFESIONAL**  
a los efectos previstos en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección  
General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece el  
procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes,  
para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2021-2022, en  
el programa de

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s:





## ANEXO II

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
 Director/a del \_\_\_\_\_ (centro) de  
 \_\_\_\_\_ (localidad), acerca de la labor profesional desarrollada en  
 este centro, durante el presente curso 2020-2021, por D/Dña.  
 \_\_\_\_\_ en el programa de  
 \_\_\_\_\_, y recabados los informes correspondientes  
 de la jefatura de estudios,

### INFORMA

1. DEDICACIÓN AL CENTRO	VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA)	
Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.		
Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.		
Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.		
2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA	VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA)	
Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.		
Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares.		
Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares.		
Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.		
Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.		
Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.		
Participación en el correspondiente plan de formación específica (exclusivamente para el programa de compensación educativa)	SI	NO



Como resultado de lo anterior, **VALORA** <sup>1</sup> .....la labor profesional desarrollada durante el curso 2020-2021, a los efectos previstos en la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2020-2021.

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente el/los motivo/s:

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

19/04/2021 18:08:22

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-19c604e-e17a-e0a8-4d8e-0050569b34e7



<sup>1</sup> Favorablemente / Desfavorablemente

**ANEXO III**

**Plazas ocupadas durante el curso 2020-2021 por funcionarios en comisión de servicios por programas educativos y pueden ser objeto de prórroga para el curso 2021-2022**

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30007323	IES LUIS MANZANARES	Torre Pacheco	0597041	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	Palmar, El (Murcia)	0597041	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30008881	IES GERARDO MOLINA	Torre Pacheco	0597041	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30010577	IES JOSE PLANES	Murcia	0597041	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	0590011	Inglés	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	590019	Tecnología	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	0597EI	Educación Infantil	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	0597EI	Educación Infantil	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	0597MU	Música	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	0597PRI	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Palmar, El (Murcia)	0597PRI	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30400007	C.P.J LAS MORERAS (iti JUAN CARLOS I 30011879)	Palmar, El (Murcia)	0597FI	Lengua Extranjera: Inglés	Compensatoria (A.D.)
30400007	C.P.J LAS MORERAS (iti JUAN CARLOS I 30011879)	Palmar, El (Murcia)	0597PRI	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30001497	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	Cartagena	0590018	Orientación educativa	Orientador en colegios
30002283	CEIP JOSÉ M <sup>a</sup> LAPUERTA	Barrio de Peral (Cartagena)	0590018	Orientación educativa	Orientador en colegios
30004772	CEIP JUAN XXIII	Murcia	0590018	Orientación educativa	Orientador en colegios
30004966	CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	Benjaján (Murcia)	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30005260	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	Guadalupe de Maciascoque (Murcia)	0590018	Orientación educativa	Orientador en colegios
30005478	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia	0597AL	Educación especial: Audición y lenguaje	Aula Abierta
30005478	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta TGD.
30005478	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta TGD.
30005582	CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA	Murcia	0597AL	Educación especial: Audición y lenguaje	Proyecto ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	Murcia	0590006	Matemáticas	Proyecto ABC
30006355	CEIP ESCUELAS NUEVAS	Palmar, El (Murcia)	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30006771	CEIP NTRA. SRA. DE ATOCHA	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30006793	CEIP SAN FÉLIX	Zarandona (Murcia)	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula abierta específica TGD
30008716	CEIP MICAELA SANZ VERDE	Archena	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30008716	CEIP MICAELA SANZ VERDE	Archena	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30008959	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30010383	CEIP SAN ANTONIO	Molina de Segura	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	Mazarrón	0597PS	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	Molina de Segura	0597PS	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30018837	IES EDUARDO LINARES	Molina de Segura	0597PS	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30400004	EOEP DEF. VISUAL B	Murcia	0590018	Orientación educativa	Orientador
30400005	EOEP DEF. VISUAL A	Cartagena	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Especifico Visuales
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	0590018	Orientación educativa	Equipo Especifico de convivencia escolar (Orientador)
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	0590018	Orientación educativa	Equipo Especifico de convivencia escolar (Orientador)
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	0591225	Servicios a la Comunidad	Equipo Especifico de convivencia escolar
30400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Especifico de convivencia escolar
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	0590018	Orientación educativa	Equipo Especifico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	0590018	Orientación educativa	Equipo Especifico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Especifico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	0597PT	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Especifico TGD

19/04/2021 18:08:22 MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-19d00e-c17a-e008-4d8a-005059b3467



CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30700247	EAT MURCIA 1	Murcia	0590018	Orientación educativa	Equipo de Atención Temprana
30700247	EAT MURCIA 1	Murcia	0597AO	Educación especial: Audición y lenguaje	Equipo de Atención Temprana
30700272	EOES ESPECÍFICO DE DEFICIENCIA MOTORA	Murcia	0597AO	Educación especial: Audición y lenguaje	Audición y Lenguaje en Equipo Especifico de Deficiencia Motora
30700326	EQUIPO ESPECÍFICO DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TDH	Murcia	0590018	Orientación educativa	Pedagogía Terapéutica en Equipo Especifico de dificultades del aprendizaje y TDH
30700326	EQUIPO ESPECÍFICO DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TDH	Murcia	0591225	Servicios a la Comunidad	Pedagogía Terapéutica en Equipo Especifico de dificultades del aprendizaje y TDH
30013505	IES LOS MOLINOS	Cartagena	0590I06	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30018837	IES EDUARDO LINARES	Molina de Segura	0590A06	Matemáticas	Bilingüe Alemán

